



ESEB 100.2021.52

Barrancabermeja D.E (Santander), 08 de septiembre de 2021

Doctora
MARTHA JANETH LUNA CAICEDO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Oficina Especial de Barrancabermeja

ASUNTO: Respuesta a su oficio Número de radicado 08SE2021706808100000539 de fecha 18 de Marzo de 2021.

Los aquí suscritos, en calidad de COPASST de la E.S.E. Barrancabermeja, de conformidad a los actos administrativos que así lo acreditan, estando dentro del término legal concedido, por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta al oficio Número de radicado 08SE2021706808100000539 remitido por usted el 18 de marzo de 2021 y de la siguiente manera:

Frente al informe mensual, por medio del cual se solicita:

- ✓ *Se debe realizar un informe mensual en el que se califique de 1 a 100 el porcentaje de cumplimiento estimado de las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a los trabajadores del contagio del virus.*

Respecto a lo anterior, manifestamos que al interior de la E.S.E. Barrancabermeja se han implementado las siguientes acciones:

Medidas de prevención y controles.

En el mes de agosto, orientaciones y capacitaciones dirigidas a trabajadores en generalidades, medidas de prevención y protección frente al COVID-19 y entrega de elementos de protección personal según indicaciones del Ministerio de Salud.

Igualmente suministro de Gel antibacterial, jabón líquido y toallas desechables a los Centros de Salud para la realización del lavado de manos dando las indicaciones pertinentes, toda vez que es una de las principales medidas de prevención que llega a reducir hasta en un 50% la posibilidad de contagio del Coronavirus.

Reunión COPASST 02 de septiembre de 2021.

Se anexa evidencia de capacitaciones y de acta de reunión COPASST.



Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.

La institución ha continuado realizando las siguientes acciones en concordancia con el Programa de gestión de peligro biológico:

HACER:

1. Indicaciones a los trabajadores referente al Protocolo para el ingreso y salida de los servicios de urgencias, consulta externa y en la sede administrativa.
2. Orientación a los trabajadores de la guía para el uso, reúso, lavado y desinfección de elementos de protección personal para COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud.
3. Entrega de elementos de protección personal a los trabajadores establecidos según la guía para el uso, reúso, lavado y desinfección de elementos de protección personal para COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud.
4. Suministro de insumos para lavado de manos (Gel antibacterial, jabón líquido y toallas desechables), y para desinfección de áreas hospitalarias.
5. Realización de jornadas de desinfección de las áreas hospitalarias y de las ambulancias utilizando QUIRUGER PLUS dos veces al día e inmediatamente después de atender un paciente sospechoso de COVID-19.

Protocolos de prevención y contención.

Desinfección de las áreas hospitalarias de los Centros de Salud y las ambulancias utilizando para esta actividad QUIRUGER PLUS el cual, es bactericida, virucida, esporicida, fungicida, desinfectante de alto nivel para instrumental y superficies hospitalarias. Contiene Glutaraldehído + Formaldehido + Cetrimida; tomando como referencia el instructivo para desinfección de áreas hospitalarias y de insumos para la recolección de residuos hospitalarios.

Se anexa instructivo.

Con base en las acciones tomadas por la organización, se considera que se está dando un cumplimiento del 100% a las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a los trabajadores del contagio del virus.

- a) El contenido del informe debe contemplar la disponibilidad, entrega y uso correcto de los elementos de protección personal EPP y acatamiento de las demás medidas del protocolo de bioseguridad y en particular debe responder las siguientes preguntas, con respuestas SI o NO, acompañadas de la evidencia respectiva:**



Respecto a lo anterior, se da respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿La cantidad de trabajadores Directos corresponde a aquellos cuya labor implica contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado?

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.

2. ¿La cantidad de trabajadores Indirectos corresponde a aquellos cuyo trabajo implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso. En este caso, la exposición es incidental, es decir, la exposición al factor de riesgo biológico es ajena a las funciones propias del cargo. Se pueden considerar los trabajadores cuyas funciones impliquen contacto o atención de personas en transporte aéreo, marítimo o fluvial y personal de aseo y servicios generales?

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.

3. ¿La cantidad de trabajadores Intermedios corresponde a aquellos trabajadores que pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía?

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.

4. ¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19? Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.

5. ¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social? Evidencia: Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos.

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.

6. ¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo? Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.



7. ¿Los EPP se están entregando oportunamente? Evidencia a entregar: Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.

8. ¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? Evidencia: Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador.

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.

9. ¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP? Evidencia: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir.

La respuesta es SI; para lo cual, se adjunta la evidencia.

10. ¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo? Evidencia: Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos.

La respuesta es SI; se adjunta evidencia.

b) Información institucional de la IPS la cual debe ser fidedigna:

1. Número de identificación de la IPS sin incluir el dígito de verificación: 829001846.
2. Departamento y Municipio del domicilio de la IPS: Santander. Barrancabermeja.
3. Zona de ubicación de la IPS tiene como opción RURAL o URBANO: Urbano.
4. Nivel de complejidad de la IPS es ALTO, MEDIO o BAJO (3, 2, 1): Bajo.
5. Confirmar si la IPS recibió en el periodo EPP diferentes a los entregados por la ARL: Si
6. En Observaciones sobre la adquisición de EPP puede el COPASST colocar alguna anotación que considere importante, por ejemplo: "EPP solo para cirugía" o "EPP incompletos" o "EPP con defectos" o cuales quiera observación que se considere necesaria: Ninguna.
7. El día del inicio del periodo: 1



8. El mes del inicio del periodo debe ser el que corresponda al periodo reportado:
8.
9. El año del inicio del periodo debe ser al que corresponda el periodo de reporte:
2021.
10. El día del final del periodo siempre debe ser el último día del mes: 31.
11. El mes del final del periodo debe ser el que corresponda al periodo reportado:
8.
12. El año del final del periodo debe ser al que corresponda el periodo de reporte:
2021.

c) Proceso de vacunación contra COVID-19: El COPASST debe calificar de 1 a 100 el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de responsabilidad del empleador o contratante en el proceso de vacunación contra el nuevo coronavirus para sus empleados y trabajadores.

Calificación de 100%; toda vez que la empresa ha cumplido a cabalidad con la vacunación contra el COVID-19 dirigida a los trabajadores.

En los anteriores términos se da respuesta integra a las solicitudes efectuadas.

Atentamente,



ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA
Profesional Especializado Recurso Humano

ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA
Presidente COPASST

ARCESIO RENDÓN VILLA

ARCESIO DE JESÚS RENDÓN VILLA
Representante trabajador

ROCIO SARMIENTO LOPEZ

ROCIO SARMIENTO LÓPEZ
Representante trabajador

ELVIRA RODRIGUEZ

ELVIRA RODRIGUEZ QUINTERO
Representante patrono